



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 011-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N.º 01-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N.º 245-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 19 de noviembre de 2024; Carta N.º 246-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 19 de noviembre de 2024; Carta N.º 247-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 19 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N.º 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N.º 02, adjuntando el Anexo N.º 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 0547-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprueba la carga lectiva del Mtro. Josmell Ivan Pérez Alvarado, docente contratado ganador del Concurso Público de contrato docente N.º 01-2024-UNAJMA, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 0548-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados por invitación, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N.º 0549-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprueba la carga lectiva de docentes contratados por invitación excepcional, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Carta N.º 247-2024-UNAJMA-DAITI de fecha 19 de noviembre de 2024, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados por excepcionalidad, para el semestre



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 011-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2024

académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Carta N° 246-2024-UNAJMA-DAITI de fecha 19 de noviembre de 2024, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados por invitación, para el semestre académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Carta N° 245-2024-UNAJMA-DAITI de fecha 19 de noviembre de 2024, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la carga académica de los docentes contratados ganadores del Concurso Público de contrato docente N° 01-2024-UNAJMA, para el semestre académico 2024-II, asimismo adjunta los anexos de Carga Lectiva, Carga No Lectiva, Declaración Jurada de incompatibilidad horaria, y un cuadro resumen de la carga académica por cada docente;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 22 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprobó** la carga académica del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para el **semestre académico 2024-II**, de la Universidad Nacional José María Arguedas; de acuerdo al siguiente detalle: (se adjunta el expediente, que en anexo forma parte de la presente resolución)

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTE CONTRATADO GANADOR DE CONCURSO

CARGA LECTIVA								
CONTRATO DC B1 MSC. JOSMELL IVAN PÉREZ ALVARADO								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	IIAD44	SISTEMAS OPERATIVOS	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD8C	INTERFACES DE USUARIO - ELECTIVO 8	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD64	AUTOMATIZACIÓN	2	2	4	3	A	EPIS
	IIADA3	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	0	2	2	3	B	EPIS
	IIAD54	SISTEMAS DIGITALES	0	2	2	3	B	EPIS
a) Total Horas Lectivas					16			
CARGA NO LECTIVA								
N°	CÓDIGO	RUBRO			TH			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2	INVESTIGACIÓN			2			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			1			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			2			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			2			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			0			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS			1			
b) Total Horas No Lectivas					16			
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)					32			



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 011-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2024

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS POR INVITACIÓN

CARGA LECTIVA								
CONTRATO DC B1 - M.SC. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS (DC B1)								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	IIAD17	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	3	2	5	4	B	EPIS
	IIADA3	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD83	TALLER DE INGENIERÍA DE SOFTWARE	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD92	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EMPRESARIAL	0	2	2	4	B	EPIS
	IIAD72	INGENIERÍA DE SOFTWARE	0	2	2	4	B	EPIS
a) Total Horas Lectivas					17			
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO				TH		
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES				9		
2	2	INVESTIGACIÓN				0		
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA				1		
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				2		
5	8	ASESORÍA				0		
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				2		
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS				0		
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS				1		
b) Total Horas No Lectivas					15			
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)					32			

CARGA LECTIVA								
CONTRATO DC B1 - M.SC. GRECIA ISABEL CABEZAS MORAN (DC B1)								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	IIAD8C	INTERFACES DE USUARIO - ELECTIVO 8	0	2	2	3	B	EPIS
	IIAD42	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	0	4	4	4	B	EPIS
	IIADA1	GESTION DE LAS TIS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD73	SIMULACION DE SISTEMAS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD64	AUTOMATIZACIÓN	0	2	2	3	B	EPIS
a) Total Horas Lectivas					16			
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO				TH		
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES				8		
2	2	INVESTIGACIÓN				2		
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA				1		
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA				2		
5	8	ASESORÍA				0		
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA				2		
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS				0		
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS				1		
b) Total Horas No Lectivas					16			
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)					32			



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 011-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2024

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS POR EXCEPCIONALIDAD

CARGA LECTIVA								
CONTRATO DC B1 - ING. JULIO EMIL HUAMAN HUAMAN								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
1	IIADAD	GESTIÓN DE DATA CENTERS	2	2	4	3	A	EPIS
2	IIAD84	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES	0	4	4	4	B	EPIS
3	IIAD63	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	2	2	4	3	B	EPIS
4	IIAD85	SEGURIDAD INFORMÁTICA	0	2	2	3	B	EPIS
5	IIAD21	MATEMÁTICA DISCRETA	0	2	2	3	B	EPIS
a) Total Horas Lectivas						16		
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO			TH			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2	INVESTIGACIÓN			0			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			2			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			4			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			2			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			0			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS			0			
b) Total Horas No Lectivas						16		
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)						32		



CARGA LECTIVA								
CONTRATO DC B1 : ING. JHAMER ANDERSON ROJAS SILVA								
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			T	P	TH			
16	IIAD36	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD61	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD52	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	2	5	5	A	EPIS
	IIAD81	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	3	0	3	3	A	EPIS
a) Total Horas Lectivas						16		
CARGA NO LECTIVA								
Nº	CÓDIGO	RUBRO			TH			
1	1	PREPARACIÓN DE CLASES			8			
2	2	INVESTIGACIÓN			0			
3	6	GESTIÓN UNIVERSITARIA			2			
4	7	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA			2			
5	8	ASESORÍA			0			
6	9	TUTORÍA Y CONSEJERÍA			2			
7	10	PRODUCCIÓN DE MATERIALES ACADÉMICOS			2			
8	11	JURADO Y/O REVISORES DE TRABAJOS DE INVESTIGACION Y TESIS			0			
b) Total Horas No Lectivas						16		
TOTAL HORAS ACADÉMICAS (a+b)						32		



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N.º 011-2024-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA